

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público,

HACE CONSTAR:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario identificado bajo el **No. 819352025**, propuesto por **BANCO GENERAL, S.A. contra LORENA DEL CARMEN MEDINA MADRID**, y a efecto de cumplir con el principio de publicidad que rige para la venta judicial, se ha señalado el **día miércoles, 2 de septiembre de 2026**, como fecha para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate de la siguiente finca que se describe así:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8609, FOLIO REAL N° 30253962

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE 99, CORREGIMIENTO HERRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 174 M² 60 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 174 M² 60

DM² MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE 2A Y MIDE 13.50 MTS SUR: LOTE 100 Y MIDE 16.50 MTS ESTE: CALLE 2A-4 Y MIDE 7.70 MTS OESTE:, LOTE 122 Y MIDE 10.70 MTS.

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LORENA DEL CARMEN MEDINA MADRID (CÉDULA 2-734-1100) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICION: 19 DE ENERO DE 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO CONSTRUIR O INSTALAR EN EL LOTE QUE POR ESTE MEDIO SE SEGREGA, LOCALES QUE SEAN DESTINADOS PARA USO COMERCIAL, ASI COMO TAMBIÉN SE OBLIGAN A NO REALIZAR ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN RIESGO PARA LOS RESIDENTES EN LA URBANIZACION, POR MOTIVO DE LOS MATERIALES DEPOSITADOS O QUE SE UTILICEN O CUALQUIERA OTRA ACTIVIDAD, QUE ATENTE CONTRA LA LEY, MORAL CRISTIANA Y LAS BUENAS COSTUMBRES, OBSERVACIONES: CL.11MA.INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 30/01/2018, CON NÚMERO DE ENTRADA 36627/2018.

DATOS DE LA HIPOTECA PREFERENCIAL DEL BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. (RUC 16183) SIENDO EL DEUDOR LORENA DEL CARMEN MEDINA MADRID CÉDULA 2-734-1100 POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.45,000.00) POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 1.77% ANUAL UN INTERÉS PREFERENCIAL DE 1.75%

2e4f260616htcht

ANUAL.LIMITACIONES DEL DOMINIO: EL DEUDOR SE OBLIGA(N) A NO ENAJENAR, HIPOTECAR, ARRENDAR NI GRAVAR EN NINGUNA OTRA FORMA LA FINCA HIPOTECADA, EN TODO O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL BANCO, OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUÉ LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA DETERMINA EL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO DEL BIEN HIPOTECADO, POR LO QUE SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO SE SIRVA HACER LA ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE..PAZ Y SALVO DEL IDAAN: 11886312.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE: 303102108310. OBSERVACIONES: VEASE CL.6TA..INSCRITO AL ASIENTO 11, EL 19/01/2022, EN LA ENTRADA 18832/2022.

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN LA ENTRADA 417216/2025 DESDE EL 7 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL REGISTRO PUBLICO SEGUN NOTA: RP-2025-009462 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

Servirá de base del remate la suma de **B/.60,000.00**; y será **postura admisible** la que cubra **las dos terceras partes (2/3) de la base del remate**.

Para habilitarse como POSTOR en el remate se requiere que los interesados consignen, por medio de un Certificado de Depósito Judicial de del Banco Nacional de Panamá, a nombre del JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, la cantidad en efectivo que represente el diez (10%) por ciento de la base del remate; **y en el reglón de peticionario debe ser a nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor** .

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (08:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.); y a partir de esa hora hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se presenten, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo, y durante las mismas horas señaladas.

Por tanto, SE FIJA el presente aviso de remate en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (S.A.G.J.), el expediente electrónico que contiene el proceso Ejecutivo Hipotecario presentado y en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación el día de hoy.



EDNA ADONAY MILLAN JIMENEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
16-06-2026 09:46:58 AM

2e4f260616htcht

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 16-06-2026 09:47 AM